



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: viernes, 27 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

3391

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	87.900,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	137.600,00
3. GASTOS FINANCIEROS	2000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.500,00
6. INVERSIONES REALES	75.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	



9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	325.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	169.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.900,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	19.600,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	325.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2020

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor..... 1

B) Personal Laboral fijo:

Encargado Mantenimiento..... 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

Ayudante Mantenimiento..... 1

Socorrista..... 1

Monitor Campamento..... 1

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valdepeñas de la Sierra, a 23 de Diciembre 2019, El Alcalde, José Luis Palmero



Fernández